

CONTRATO DE AUMENTO DE CAPITAL Y RE
FORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES
DE LA COMPANIA SOLIPET SOCIEDAD ANO
NIMA.-

Cuanta : s/ 27.000.000,00

D. L

En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la República del Ecuador, el día de hoy, lunes trece de abril de mil novecientos noventa y dos, ante mi Doctor Andres Acosta Holguin Notario Vigésimo Octavo interino del Cantón Quito, comparece a la suscripción de la presente escritura pública el señor Ingeniero Gerny Raul Rivera Martens, en su calidad de Gerente de la compañía Solipet Sociedad Anónima, conforme se desprende del nombramiento que se adjunta, y debidamente autorizado para comparecer en este acto por los accionistas de la compañía, conforme acta de junta adjunta.- El compareciente, es ecuatoriano, casado, comparece en la calidad que queda indicada, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones a quien de conocer doy fe y me solicita que eleve a escritura pública el texto de la minuta que me presenta y cuyo tenor literal que se transcribe a continuación es el siguiente: S E Ñ O R NOTARIO : En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una que contenga el aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de la compañía SOLIPET SOCIEDAD ANONIMA al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.- COMPARECIENTE: Comparece

13.4.92

a la celebración de la presente Escritura Pública, el Señor Ingeniero GERMÍ RIVERA MARTENS, en su calidad de Gerente, y como tal representante legal de la compañía Solipet Sociedad Anónima conforme el nombramiento que se adjunta y legalmente autorizado por la junta general de accionistas de la empresa, todos los cuales son ecuatorianos, como consta de la respectiva acta que se agrega: El compareciente es casado, ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado y radicado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz y hábil para contratar y contraer obligaciones.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- U N O: Solipet Sociedad Anónima se constituyó mediante escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Sexto del Cantón Quito, Doctor Napoleón Lombarda, el veinte y ocho de enero de mil novecientos ochenta y seis, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y uno de abril del mismo año.- El capital inicial de la compañía se fija en QUINIENTOS MIL 00/100 sucres (s/500.000,00) distribuidos en partes iguales, a razón de cien acciones cada accionista lo que equivale a Cien mil 00/100 sucres por cada uno (s/100.000,00), siendo los accionistas fundadores los Señores José Alfredo Hanze, Wuilson Alfonso Torres, José Luis Naranjo, Luis Gerardo Rivera Martens, y Germí Rivera Martens, con un capital, como queda indicado de Cien mil 00/100 sucres cada uno.- D O S: Mediante Escritura Pública suscrita el día seis de Abril de mil novecientos ochenta y ocho, ante el Señor Doctor Juan del Pozo Castrillón, Notario, Vigésimo Octavo del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de Mayo del mismo año la compañía Solipet Sociedad Anónima aumentó su capital social en dos millones quinientos mil 00/100 sucres (s/2.500.000,00), reformando sus estatutos sociales, quedando por lo tanto con un capital social

de TRES MILLONES oo/100 SUCRES (s/3.000.000,00) distribuidos de la siguiente forma: Ingeniero Germy Rivera Martens, Luis Rivera Martens, José Naranjo y Ana Pérez de Andrade aumentan su capital hasta seiscientos mil oo/100 sucres cada uno, equivalente a seiscientas acciones de Un mil oo/100 sucres cada una; el Señor Wilson Torres: Aumenta su capital a Ciento cincuenta mil oo/100 sucres equivalente a ciento cincuenta acciones de Un mil oo/100 sucres; y, El Señor Luis Váscones aumenta su capital a Cuatrocientos cincuenta mil sucres, equivalente a cuatrocientas cincuenta acciones de Un mil sucres.- Dicho capital de tres millones se encuentra a la fecha íntegramente suscrito y pagado; Con fecha quince de Junio de mil novecientos ochenta y nueve, el Señor José Naranjo, Transfiere a la orden de la Señora Hitty Doris Villacís sus seiscientas acciones, y el trece de Enero de mil novecientos ochenta y nueve la Señora Ana Pérez de Andrade transfiere sus seiscientas acciones al Señor Ingeniero Germy Rivera Martens; quedando por lo tanto el cuadro de integración de capital íntegramente suscrito y pagado de la siguiente forma: Los accionistas Luis Rivera y Doris Villacís con seiscientas acciones; Germy Rivera con Un mil doscientas acciones, Luis Váscones con Cuatrocientas cincuenta acciones y Wilson Alfonso Torres con Ciento cincuenta acciones de Un mil oo/100 sucres cada una .- T R E S: La Junta General de accionistas de la compañía Solipet Sociedad Anónima, celebrada el día viernes veinte de Marzo de mil novecientos noventa y dos, decidió aumentar el capital social de la compañía en la cantidad de VEINTE Y SIETE MILLONES oo/100 sucres (s/27.000.000,00), y reformar los estatutos sociales en la forma que se indica en dicha acta de Junta.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL: Conforme consta del acta de Junta general y universal de accionistas

de la compañía SOLIPET Sociedad Anónima celebrada el día viernes veinte de Marzo de mil novecientos noventa y dos, se ha acordado aumentar el capital social de la compañía en la suma de VEINTE Y SIETE MILLONES oo/100 sucres que de conformidad con el artículo ciento noventa y seis numerales primero y segundo de la ley de compañías, se lo hace una parte en numerario y otra en especie en la forma que se indicará posteriormente.- CUARTA.- FORMA DE PAGO: El aumento de capital equivalente a VEINTE Y SIETE MILLONES oo/100 sucres (s/27.000.000,00) que se lo hace por intermedio de este instrumento es suscrito y pagado de la siguiente forma: Por parte del accionista Ing. Germy Rivera Martens, ecuatoriano, en la cantidad de DIEZ Y SIETE MILLONES CIENTO MIL oo/100 sucres (s/17.100.000,00) equivalente a diez y siete mil cien acciones de un mil sucres cada una, de lo cual DIEZ MILLONES oo/100 sucres (s/10.000.000,00) los suscribe y paga en especie en un cien por ciento (100%) y el saldo, esto es SIETE MILLONES CIENTO MIL oo/100 sucres (s/7.100.000,00) en numerario de lo cual suscribe el cien por ciento (100%) y paga el veinte y cinco (25%) con lo cual luego de legalizado el aumento pasa a ser propietario de DIEZ Y OCHO MIL TRESCIENTAS (18.300) acciones de un mil oo/100 sucres cada una lo que equivale a DIEZ Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS MIL oo/100 SUCRES (s/18.300.000,00); el saldo será pagado en un plazo máximo de dos años contados a partir del viernes veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos; Por parte del accionista Luis Rivera Martens, ecuatoriano, en la cantidad de OCHO MILLONES CUATROCIENTOS MIL oo/100 sucres, en numerario, equivalente a Ocho mil cuatrocientas (8.400) acciones de un mil oo/100 sucres cada una, de lo cual suscribe el cien por ciento (100%) y paga el veinte y cinco por

ciento (25%), y el saldo pagará en el mismo plazo, siendo propietario luego de legalizado el presente aumento de capital de nueve mil acciones de un mil oo/100 sucres cada una lo que equivale a un capital de NUEVE MILLONES oo/100 SUCRES (s/9.000.000,00). Por parte del accionista Luis Vásquez, ecuatoriano, en la cantidad de Un millón cincuenta mil oo/100 sucres, en numerario, equivalente a Un mil cincuenta acciones de Un mil sucres cada una, de lo cual suscribe el cien por ciento (100%) y paga el veinte y cinco por ciento (25%), y el saldo pagará en el mismo plazo, siendo propietario luego de legalizado el presente aumento de capital de un mil quinientas acciones de Un mil oo/100 sucres cada una lo que equivale a un capital de Un millón quinientas mil oo/100 sucres; Por parte del accionista Señor Wilson Torres, ecuatoriano, en la cantidad de Cuatrocientos cincuenta mil oo/100 sucres, en numerario, lo que equivale a Cuatrocientos cincuenta acciones de Un mil oo/100 sucres (s/1.000,00) cada una, de lo cual suscribe el cien por ciento (100%) y paga el veinte y cinco por ciento (25%), y el saldo cancelará en el mismo plazo, siendo propietario por lo tanto, luego de legalizado el presente aumento de seiscientos acciones equivalentes a un capital de Seiscientos mil oo/100 sucres. La accionista Señora Doris Villacis, ecuatoriana, en virtud de la renuncia a su derecho de preferencia, sigue manteniendo los mismos Seiscientos mil oo/100 sucres equivalentes a seiscientos acciones que a la fecha se encuentran íntegramente suscritas y pagadas.- QUINTA.-- REFORMA DE LOS ESTATUTOS SOCIALES: Con el aumento de capital señalado en la cláusula que precede se reforman los estatutos sociales decidida en la Junta General de accionistas de viernes veinte de Marzo de mil novecientos noventa y dos en los siguientes términos: "CAPITULO

SEGUNDO.- DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES.- Artículo Cuatro:- El capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES oo/100 sucres (s/30.000.000,00) dividido en TREINTA MIL (30.000) acciones ordinarias y nominativas de UN MIL oo/100 sucres (s/1.000) de valor cada una, los títulos llevarán tanto la firma del Presidente como del Gerente de la compañía.- T E R C E R A: Los accionistas de la compañía declaran que el capital de TREINTA MILLONES oo/100 sucres (s/30.000.000,00) ha sido suscrito íntegramente y pagado de conformidad con la ley de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL		CAPITAL		CAPITAL		CAPTL
	ACTUAL	SUSCRITO	PAGADO	PAGADO	FOR	PAG	
NUMERARIO ESPECIE							
WILSON TORRES	150.000	450.000	112.500	-----	337.500	600.000	
LUIS RIVERA	600.000	8.400.000	2100.000	-----	6.300.000	9000.000	
GERMY RIVERA	1.200.000	17100.000	1775.000	10000000	5325000	18300.000	
LUIS VASCONEZ	450.000	1.050.000	262.500	-----	787.500	1500.000	
DORIS VILLACIS	600.000	-----	-----	-----	-----	600.000	
TOTAL:	3.000.000	27000.000	4250.000	10000000	12750000	30000000	

Los accionistas declaran que el saldo insoluto, capital suscrito y no pagado lo cancelarán en el plazo máximo de dos años conforme lo establece la ley de compañías en actual vigencia, contados a partir del día viernes veinte de marzo de mil novecientos noventa y dos.

SEXTA: TRANSFERENCIA DE DOMINIO:- El Señor Ingeniero Germy Rivera Martens, por sus propios y personales derechos, transfiere el derecho de dominio y propiedad, de todos los bienes muebles constantes y

detallados en el avalúo anexo al acta de Junta de accionistas que se adjunta como habilitante, en favor de la compañía Solipet Sociedad Anónima, por el precio de Diez millones oo/100 sucres según el avalúo practicado por los accionistas con excepción del aportante, valor con lo cual paga el capital suscrito en especie, y por lo cual le corresponden Diez mil acciones de Un mil oo/100 sucres cada una.- La presente transferencia de dominio se la hace con las solemnidades y en la forma prevista en el artículo ciento setenta y cuatro de la Ley de Compañías.- Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para el perfeccionamiento de la presente escritura pública.- Hasta aquí la minuta, la misma que se halla firmada por el Señor Doctor Mauricio Ramírez Molina, portador de la matrícula profesional del Colegio de Abogados de Quito, Número dos mil setecientos cincuenta y cinco.- Para la celebración de la presente escritura pública se observaron los preceptos legales del caso y leída que fue al compareciente por mi el notario, este se ratifica en todas y cada una de las cláusulas para constancia de lo cual firma en unidad de acto de todo lo cual, doy.

fe.- F i r m a d o).- Señor Germy Raúl Rivera Martens. - Cédula de ciudadanía No. 130098911-6.- F i r m a d o).- Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín.- Notario Vigésimo Octavo Interino de este Cantón.- "Se encuentra impreso un sello". - - - - -



SOLIPET S.A.

Quito, 23 de Marzo de 1992

Señor Ingeniero
GERMY RIVERA MARTENS
Presente

De mis consideraciones:

Tengo el honor de informarle, que la Junta General Ordinaria de Accionistas de la Compañía SOLIPET S.A., reunida el día 23 de Marzo, del presente año, tuvo el acierto de reelegirlo como Gerente y Representante Legal, Judicial y Extrajudicial de la Compañía, por el tiempo estatutario de dos años, con todos los derechos y atribuciones que la Ley y los Estatutos le confieren.

"SOLIPET S.A.", se constituyó por Escritura Pública en la Notaría Vigésimo Sexta del Cantón Quito, el 28 de Enero de 1986, inscrita en el Registro Mercantil, el 21 de Abril de 1986.

Particular que llevo a su conocimiento, deseándole éxitos en su gestión.

Muy Atentamente,


CARLOS GUERRA TERAN
Presidente

**ACEPTO Y AGRADEZCO EL NOMBRAMIENTO
CON EL QUE ME HONRAN**


Ing. **Gerymy Rivera Martens**
C.I. 130098811-6

Con esta fecha queda inserto el presente documento bajo el No. 151 del Re-

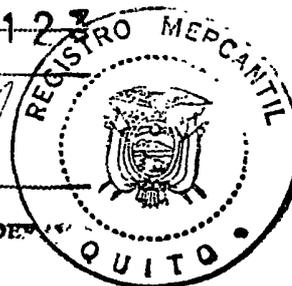
gistro de Nombramientos Tomo 123

Quito, a 31 MAR 1992

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR

DR. GUSTAVO GARCIA BANDERAS



5

40000-06

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA SOLIPET S.A.
CELEBRADA EN LA CIUDAD DE QUITO EL DIA VIERNES VEINTE DE MARZO DE 1992**

En la ciudad de Quito, el día de hoy, viernes veinte de marzo de 1992 siendo las 18H00., en el local social de la compañía ubicado en la calle Boria Lavaye e Ignacio San María, Edificio Metrópoli, de esta ciudad de Quito se reúnen los accionistas que son propietarios de las acciones que a continuación se detallan:

ACCIONISTA	C. SUSCRITO S/.	C. PAGADO S/.	No. DE ACCIONES S/.
GERMY RIVERA MARTENS	1.200.000	1.200.000	1.200
LUIS RIVERA MARTENS	600.000	600.000	600
DORIS VILLACIS CH.	600.000	600.000	600
LUIS VASCONEZ	450.000	450.000	450
WILSON A. TORRES	150.000	150.000	150
TOTAL:	3.000.000	3.000.000	3.000

Interviene como PRESIDENTE de la Junta, el Presidente de la compañía Sr. Ing. Carlos Guerra Terán, y como SECRETARIO el Gerente de la compañía Sr. Ing. Gerny Rivera Martens. El Presidente pide que por secretaría se certifique si está presente el 100% de capital social de la Compañía, la cual es certificada afirmativamente.

Encontrándose presente el 100% del capital social de la empresa, el presidente pide a los accionistas que en virtud de lo dispuesto en el artículo 280 de la ley de compañías se constituyen en Junta Universal, lo cual es aprobado en forma unánime.

El Presidente informa a la Junta que ésta ha sido convocada con el fin de conocer y tratar los siguientes puntos del orden del día:

- a) Dejar insubsistente la Junta General del 04 de octubre de 1991 sobre el Aumento de capital de la compañía, suscripción y forma de pago, y ratifican la decisión del Aumento de Capital de la empresa.
- b) Reforma de los estatutos sociales de la compañía: v.
- c) autorización al señor Gerente para la suscripción de la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales.

Toma la palabra el Señor Gerente de la compañía, e indica que como primer punto de la Convocatoria se deja insubsistente el Acta de la Junta General extraordinaria del día viernes 04 de Octubre de 1991, en la que se resolvía el aumento de capital de la empresa a S. 30'000.000.00 por no tener concordancia con lo acordado en dicha Junta, por lo que es necesario en la presente junta rectificar, y ratificar esta decisión.

El señor Wilson Torres, en uso de la palabra manifiesta que están de acuerdo, por lo que se ratifica en el incremento del capital tanto en

numerario y en especie por una suma de veinte y siete millones de sucres. La señora Doris Villacis Chávez, indica que pese a estar de acuerdo con el aumento de Capital, tanto en el capital como en la forma de pago, ella ha decidido en esta ocasión renunciar a su derecho de preferencia, y cede su cupo a aquel accionista que más desee aumentar su capital. Esta renuncia es aceptada por los accionistas, y se acuerda unánimemente que el aumento de capital se haga sin respetar el porcentaje inicial de suscripción de capital, sino de acuerdo a las necesidades y posibilidades de cada accionista, dejando por lo tanto libertad en la nueva suscripción.

Por lo mencionado el aumento de capital a aprobarse sería:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSC. PAG.	CAPITAL A SUSCRIBIR	25% A PAGARSE	EN ESPORTE	CAPITAL A PAGARSE	ACCIONES
WILSON TORRES	150.000	450.000	112.500	----	337.500	600
LUIS RIVERA	600.000	8'400.000	2'100.000	----	6'300.000	9.000
GERMY RIVERA	1'200.000	17'100.000	1'775.000	10'000.000	5'325.000	18.300
LUIS VASCONEZ	450.000	1'050.000	262.500	----	787.500	1.500
DORIS VILLACIS	600.000	----	----	----	----	600

TOTAL:	3'000.000	27'000.000	4'250.000	10'000.000	12'750.000	30.000

La Junta por unanimidad aprueba que el presente aumento de capital en numerario se suscriba en un 100%, y lo paguen en un 25% al aumento de la suscripción de la respectiva escritura pública, y que el saldo, del 75% de cada acción suscrita y yno pagada sea cubierta en efectivo por cada uno de los accionistas en un plazo máximo de DOS AÑOS, contados a partir de la presente fecha, pudiendo ser antes. Los accionistas declaran que el capital que tenían suscrito antes del presente aumento de capital lo tienen íntegramente pagado. La Junta autoriza a los Administradores de la empresa que emitan las respectivas acciones una vez cancelado en su totalidad al aumento en numerario aprobado en esta Junta, y que emitan las acciones por la parte pagada en especie que se encuentra en favor de la empresa.

Habiendo sido tratado y aprobado el primer punto del orden del día el Señor Presidente de la Junta manifiesta que se pase a conocer el segundo punto del orden del día y dice que; ^{cuatro} En virtud del presente aumento debe modificarse el texto del Artículo del Capítulo Segundo denominado 'Del Capital y de las acciones', y la cláusula tercera del contrato constitutivo y su posterior reforma, los cuales quedarían de la siguiente forma.

CAPÍTULO SEGUNDO. - DEL CAPITAL Y DE LAS ACCIONES. - Artículo Cuatro: El capital social de la compañía es de TREINTA MILLONES DE SUCRES dividido en TREINTA MIL acciones ordinarias y nominativas de CIN MIL 00 100 sucres (S.1.000) de valor cada una, los títulos llevarán tanto la firma del Presidente como del Gerente de la compañía.

TERCERA: Los accionistas de la compañía declaran que el capital de TREINTA MILLONES o 100 sucres (S.30.000.000.00) ha sido suscrito íntegramente y pagado de conformidad con la ley de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL SUSCRIT.	CAPITAL PAGADO	CAPITAL X PAGARSE	N. ACCIONES
WILSON TORRES	600.000,00	262.500	337.500	600
LUIS RIVERA	9'000.000,00	2'700.000	6'300.000	9.000
GERMY RIVERA	18'300.000,00	12'975.000	5'325.000	18.300
LUIS VASCONEZ	1'500.000,00	712.500	787.500	1.500
DORTS VILLACTS	600.000,00	600.000	600
	<u>30'000.000,00</u>	<u>17'000.000</u>	<u>12'750.000</u>	<u>30.000</u>

Los accionistas declaran que el capital suscrito y no pagado lo cancelarán en el plazo de dos años conforme lo establece la ley de compañías en actual vigencia.

La Junta luego de cortas deliberaciones, aprueba por unanimidad el nuevo texto del artículo cuarto, y de la cláusula tercera de los estatutos sociales de SOLIPET S.A.

Habiendo sido aprobado el segundo punto del orden del día el señor Presidente de la Junta solicita a sus miembros, que se pase a considerar el tercer punto relacionado con la autorización al Señor Gerente para que suscriba la escritura pública de aumento de capital y reforma de los estatutos sociales de SOLIPET S.A.

La Junta luego de muy cortas deliberaciones autoriza al Sr. Ing. Germv Rivera Martens, para que en su calidad de Gerente de la compañía suscriba la correspondiente escritura de aumento de capital, y reforma de los estatutos sociales de Solipet S.A., y emita las nuevas autorizaciones así mismo para que transfiera el derecho de dominio y propiedad de los bienes muebles que aporta en favor de Solipet S.A., en el mismo texto de la escritura de aumento de capital.

En virtud de todas las deliberaciones, los accionistas en forma unánime acuerdan lo siguiente:

- Aumentar el capital social de la compañía Solipet S.A., en S. 27'000.000,00 y pagar en la forma que queda indicada.
- Reformar los estatutos sociales de la compañía en lo que se refiere al artículo cuatro del capítulo segundo y a la cláusula tercera; y
- Autorizar al Señor Gerente para que suscriba la correspondiente escritura pública que legalice dicho aumento de capital y reforma de estatutos sociales, así como para que emita las nuevas acciones en la forma indicada por la ley y los estatutos de la compañía. y

transfiera el dominio y propiedad de los bienes muebles aportados, en favor de Solipet S.A.

Sin tener otro punto que tratar, el Presidente concede un receso para la redacción del acta, hecho esto se lee a los socios, quienes la aprueban por unanimidad por estar de acuerdo con todas sus resoluciones, por lo cual la firman en unidad de acto, por triplicado en textos de igual tenor y valor, en el lugar y fecha que quedan indicados, siendo las 21H30.


WILSON ALFONSO TORRES
ACCTONISTA


LUIS RIVERA MARTENS
ACCTONISTA


GERMY RIVERA MARTENS
SECRETARIO-ACCTONISTA


DORIS VILLACIS CHAVEZ
ACCTONISTA


LUIS VASCONEZ
ACCTONISTA


CARLOS GUERRA T.
PRESIDENTE

AVALUO DE LOS BIENES APORTADOS POR EL SEÑOR ING. GERMV RIVERA M. EN EL AUMENTO DE CAPITAL DE LA COMPAÑIA SOLIPET S.A.

Los abajo firmantes, Wilson Alfonso Torres, Luis Rivera Martens, Doris Villacis Chávez y Luis Váscónez, accionistas de la compañía SOLIPET S.A., de conformidad con lo previsto en el numeral s e_x_t_o: de los arts. 179 y 174 de la Ley de Compañías, procedemos a avaluar los bienes aportados por el Señor Ing. Germv Rivera M., en el aumento de capital de la compañía.

CANTIDAD	DETALLE	AVALUO
7	Sillas metálicas	710.000,00
3	Sillones giratorios	684.000,00
2	Escritorios de madera	676.000,00
2	Mesas auxiliares	316.000,00
1	Mueble bar-decoración	2'007.600,00
1	División aluminio y vd.	1'600.000,00
5	Cajones plantas	210.000,00
1	Alfombra-butacas	168.000,00
1	Butacas	98.400,00
1	Incremento-juegos-baños	960.000,00
1	Muebles empotrados-baños	964.000,00
5	Portadocumentos	66.000,00
2	Estanterías grandes	528.000,00
1	Estanterías pequeñas	156.000,00
1	Frigobar	856.000,00
	TOTAL AVALUO :	10'000.000,000

El presente avalúo asciende a la cantidad de DIEZ MILLONES. 00/100. sucres.

[Signature]
WILSON ALFONSO TORRES

Atentamente,

[Signature]
LUIS RIVERA MARTENS

DORIS VILLACIS CHAVEZ

Doris Villacis de Rivera

[Signature]
LUIS VASCONEZ

Yo, Germv Rivera Martens, como propietario de los bienes detallados en el avalúo que antecede, declaro estar conforme con el mismo, y me comprometo a transferir el dominio y propiedad de dichos bienes en favor de la compañía Solipet S.A., para que su valor sea imputado al pago de mi aportación en especie en el aumento de capital de la compañía.

[Signature]
ING. GERMV RIVERA MARTENS

1 REPUBLICA DEL ECUADOR

2
3 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
4 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14

15 NUMERO: 040931

16 REPUBLICA DEL ECUADOR
17 SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

18
19
20
21
22 CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES
23
24

25 DENOMINACION O RAZON SOCIAL DE LA COMPANIA:
26 SOLIPET SA

27
28
29 NUMERO DE EXPEDIENTE: 40468-86

30
31 DOMICILIO: BURJA LAVAYEN E IGNACIO SANTA MARIA CIUDAD: QUITO

32
33 SOLICITANTE: REPRESENTANTE LEGAL NUMERO DE TELEFONO: 441889
34

35
36 CERTIFICO QUE LA COMPANIA ANTERIOR CITADA, HA CUMPLIDO CON LAS DISPOSICIONES CONSTANTES EN
37 LOS ARTICULOS 20 Y 400 DE LA LEY DE COMPAÑIAS VIGENTE.

38
39 LA COMPANIA TIENE ACTUAL EXISTENCIA JURIDICA Y SU PLAZO SOCIAL CONCLUYE EL 21/ 4/2036

40
41 CERTIFICACION VALIDA HASTA EL 31 DE MAYO De 1992

42
43 CAPITAL SOCIAL: 3,000,000 POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

44
45 CERTIFICO QUE ES FIEL COPIA DEL
46 ORIGINAL 11 NOV 1991
47

48 *Widad Q. Galbes*
49 SECRETARIO GENERAL

50
51 FECHA DE EMISION: 6/11/91

52 *Widad Q. Galbes*
53 DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES

54
55 ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, ANADI-
56 DURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN.
57
58

59
60
61 ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACION AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES,
62 ANADIURAS, ABREVIATURAS, BORRONES, TESTADURAS, ETC., LO INVALIDAN.
63

E. Patricio Sáenz Miño

8

400000.00

CONVENIO DE COMPRA-VENTA DE MUEBLES Y ENSERES

En la ciudad de Quito a los treinta días del mes de junio de mil novecientos noventa, resuelven por una parte; y, como vendedor el señor Ingeniero Patricio Sáenz Miño, y por otra parte y como Comprador el señor Ingeniero Germy Rivera quienes con sus propios y personales derechos convienen en celebrar el presente convenio de compra-venta de muebles y enseres de las oficinas Nos. 402 y 403 de acuerdo al siguiente detalle:

CANTIDAD	DESCRIPCION	PRECIO UNIT.	PRECIO T.
7	sillas metálicas	65.000,00	425.000
3	Sillones giratorios	190.000,00	570.000
2	Escritorios de madera	240.000,00	480.000
2	Mesas auxiliares	90.000,00	180.000
1	Mueble par-decoración	1'650.000,00	1'650.000
1	División aluminio y vd.	1'250.000,00	1'250.000
1	Juego de muebles-sala	450.000,00	450.000
5	Cajones plantas	35.000,00	175.000
1	Alfombra-butacas	140.000,00	140.000
1	Butacas	82.000,00	82.000
1	Incremento-juegos-baños	800.000,00	800.000
1	Muebles empotrados-baños	720.000,00	720.000
6	Medias docenas copas	72.000,00	72.000
5	Portadocumentos	11.000,00!	55.000
2	Estanterías grandes	220.000,00	440.000
2	Estanterías pequeñas	130.000,00!	260.000
1	Frigobar	630.000,00	630.000
VALOR TOTAL		S/;	8'469.000

SON: OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL 00/100.....

FORMA DE PAGO:

El comprador se obliga a cubrir el precio total de este convenio de compra-venta de muebles y enseres de las oficinas Nos. 402 y 403, el valor de S/. 8'469.000,00 al contado como precio inamóvil de acuerdo a lo acordado por las partes.

Dado y firmado a los treinta días del mes de junio de 1990.

ING. PATRICIO SAENZ MIÑO
VENDEDOR

ING. GERMY RIVERA
COMPRADOR

ciudad de Quito, el día de hoy, miércoles primero de abril de mil novecientos noventa y dos, siendo las 14h.50m., ante el Señor Doctor Wilfrido Vinuesa Díaz, Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, y el infraescrito secretario, comparecen con el fin de reconocer la firma y rúbrica estampada en el contrato de compraventa que antecede, los señores Ingeniero Patricio Sáenz Miño, y el Señor Ingeniero Germey Rivera Martens, portadores de sus respectivas cédulas de identidad las mismas que me presentan en este momento.- Al efecto juramentados que fueren en legal y debida forma, y anticipados de las penas y de la gravedad del perjurio y de la obligación que tienen de decir la verdad con claridad y exactitud, manifiestan: "Que las firmas y rúbricas constantes en el contrato de compraventa de bienes muebles que antecede, y donde se lee "P. Sáenz M." y "Germey Rivera M",- son las suyas propias y las que las utilizan en todos sus actos tanto públicos como privados y como a tales las reconocen":- Leída que fuere a los comparecientes esta su declaración, se afirman y ratifican en ella para constancia de lo cual firman en unidad de acto con el señor Juez Sexto de lo Civil de Pichincha, y el infraescrito secretario del mismo juzgado que CERTIFICA.-

EL JUEZ

Dr. W. Vinuesa Díaz

EL COMPARECIENTE

Germey Rivera M.

CI - 13-0098911-6

EL COMPARECIENTE

[Signature]

CI 17-0056615-9



9

10

QUITO, 26 de fbro/ 92

LUGAR Y FECHA

Nº 11110-3034

Ref. SOLIPET S.A.

Señores: RIVERA MARTENS GERMY RAUL

Para los efectos previstos en el Decreto Supremo Nº 1212, de 5 de Octubre de 1966 publicado en el Registro Oficial Nº 137 del 10 de los mismos mes y año, en especial lo señalado en el inciso Segundo del Art. 3º, CERTIFICAMOS que la empresa SOLIPET S.A.

Patronal Nº 030.89.785

DEPARTAMENTO PATRONAL:

SI NO Se encuentra al día en el pago de sus cotizaciones, siendo ENERO/ 92 el último mes de ingreso de los mismos.

Son: 08 afl.

Info. de Inspección y Recaudación Patronal

Fuente Corvalán
ASISTENTE

DEPARTAMENTO DE FONDOS DE RESERVA:

FONDOS DE RESERVA AL DIA
CMP. 061336 DE 91.08.07
PERIODO 90/91
92.02226

I. E. S. S.

DEPARTAMENTO DE CARTERA Y COBRANZAS:

Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
Subjefe de Cartera y Cobranzas
FIRMA

ORIGINAL - PATRONO

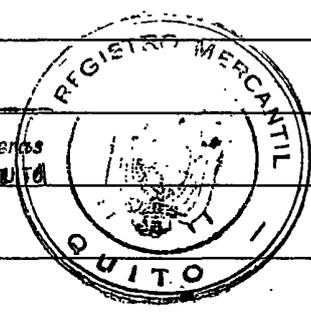
El IESS aclara que la concesión de este certificado, en el supuesto que existiesen obligaciones patronales pendientes, no detectadas a esta fecha, no implica condonación, denuncia, ni renovación o prórroga del plazo de la deuda, en cuyo caso el Instituto se reserva el ejercicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

DIRECCION REGIONAL
SECRETARIA
Atentamente,
REGIONAL

1 ta fecha queda inscrito el presente Documento y la Resolución
 2 número seiscientos noventa y ocho, del señor Superintendente
 3 de compañías Encargado, de 8 de mayo de 1992, bajo el número
 4 4073 del Registro Mercantil, tomo 123.-- Se tomó nota al mar-
 5 gen de la inscripción número 555 del Registro Mercantil, de
 6 veinte y uno de abril de mil novecientos ochenta y seis, a
 7 fs. 1072, tomo 117.- Queda archivada la segunda copia certifi-
 8 cada de la escritura pública de aumento de capital y reforma
 9 de estatutos de la compañía "SOLIPET SOCIEDAD ANONIMA", otor-
 10 gada el 13 de abril de 1992, ante el notario vigésimo octavo
 11 del cantón, Dr. Jaime Acosta.- Se dá así cumplimiento a lo
 12 dispuesto en el Art. Tercero de la citada Resolución, de confor-
 13 midad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de
 14 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del
 15 mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número 9688.- Qui-
 16 to, a veinte y nueve de mayo de mil novecientos noventa y dos.-

EL REGISTRADOR.-

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO



1 ZON : Tomé nota al margen de la escritura matriz de constitu
2 ción de " SOLIPET SOCIEDAD ANONIMA ", de la resolución núme
3 ro noventa y dos raya uno raya uno raya uno raya cero seis-
4 cientos noventa y ocho (N° 92-1-1-1-0698), dictada el ocho de
5 mayo de mil novecientos noventa y dos, por el economista Gil
6 berto Novoa Montalvo, Superintendente de Compañías, Encarga
7 do, mediante la cual se aprueba el aumento de capital y re
8 forma de estatutos de la presente compañía.- Quito, a veinte
9 y dos de junio de mil novecientos noventa y dos . -

10
11
12 Dr. Napoleón Lombeyda A.,
13 NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO.

